CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, junto con solicitud de la abogada externa del Banco Agrario de Colombia, para que sean entregados los títulos que se encuentren a favor de la entidad demandante por causa de este proceso.

Sírvase proveer.

INGRID ROMERO MALAVER SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Fúguene, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO No. 2009 – 00075

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADA: BRIYI ALEJANDRA RAMÍREZ POSADA

Visto el informe secretarial que antecede y por cuanto existen liquidaciones del crédito en firme, el despacho accederá a lo pretendido por la apoderada de la parte ejecutante si, una vez verificada la información en el portal Web del Banco Agrario de Colombia, se encuentran títulos judiciales por cuenta de este proceso y a favor de la entidad bancaria ejecutante.

Así las cosas, el Juzaado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría verifíquese si existen depósitos judiciales a favor del ejecutante por cuenta del presente proceso y, en caso afirmativo, hágase entrega de los títulos judiciales al representante legal del Banco Agrario de Colombia de conformidad con lo reglado por el artículo 447 del Código General del Proceso, hasta el monto de la última liquidación del crédito aprobada.

SEGUNDO: Una vez efectuada la respectiva revisión, comuníquense los resultados al interesado por el medio más expedito.

Notifiquese.-

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN JUEZ

Firmado Por: Gloria Liliana Sanabria Farfan Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fe5a5c9f061de8675f0317b6e3535a576dccebf90fedb0a1e82e14b5b3bc3a00

Documento generado en 08/09/2022 06:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica